



V LEGISLATURA NÚM. 18

4 de febrero de 2000

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**PPG-1** Plan de Desarrollo de Canarias (PDCAN) 2000-2006.

Página 1

**PPG-2** Plan de Desarrollo Regional (PDR) de Canarias 2000-2006.

Página 2

---

### PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

EN TRÁMITE

**PPG-1** *Plan de Desarrollo de Canarias (PDCAN) 2000-2006.*

*(Registro de Entrada núm. 164, de 25/1/00.)*

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

4.1.- Plan de Desarrollo de Canarias (PDCAN) 2000-2006.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite

el Plan de referencia y su tramitación ante la Comisión de Economía, Comercio, Industria y Energía. La documentación correspondiente al citado Plan queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de febrero de 2000.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

**PPG-2 Plan de Desarrollo Regional (PDR) de Canarias 2000-2006.**

(Registro de Entrada núm. 165, de 25/1/00.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 1 de febrero de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROGRAMAS Y PLANES DEL GOBIERNO

4.2.- Plan de Desarrollo Regional (PDR) de Canarias 2000-2006.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir

a trámite el Plan de referencia y su tramitación ante la Comisión de Economía, Comercio, Industria y Energía. La documentación correspondiente al citado Plan queda a disposición de los señores diputados, para su consulta, en la Secretaría General del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 2 de febrero de 2000.-  
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.